

das las excepciones, y excludo a aquellos que le xuyman.
las an manifestado, y curados, y hauyendo precedido las
semas Publicaciones, y oydo todas las quejas, que se andado se
formaron Zedulas escribiendo en ellas los nombres, y apellidos
de los que sean Considerados auctes. para este efecto Cuias ze
dulas se fueron poniendo por mano de dho. theniente cura
dentro de dha. villa que es de Cantaro, y en otra Igual Reyn
cluyen otras tantas zedulas las quatro de ellas con un doctula
cada una, que dice Voldado, y las restantes en Blanco, y as
echo se xuyman por voz de dho. Regonero, que qualquiera per
sona de las Comprehendidas en otras zedulas de sus Padres, her
manos, o Parientes, que quisieren acudir a entrar tamaño y
sacar zedula lo xuyman, y pudiese hazer libremente pues solo
Contrario qualquiera otra persona sacara las buertes de
los dho. Quatro Reemplazos en cuyo estado se leio el capi
tulo veinte y quatro de la Real Instruccion de dho.
y veinte de Noviembre de mill e seiscientos quaxenta y qua
tro que es alla a folio dosientos veinte y dos de los y
siguiente se quyo el dho. doy Fe.

En cuyo estado por uno de pequeña edad se entro llama
no y saca dha. zedula que dice Juan de Lafora hijo de
Juan el q. Fue llamado y por q. no acudio el mismo niño
saca otra zedula en blanco = lo mismo se executo con
la zedula de Joseph Padilla hijo de Juan y Gerardo otra
en Blanco = Igualmente se saca otra zedula de die
go Martin Moro de Jeronimo de Moya ag. lualis otra
en Blanco = lo mismo se executo con Felipe Espino
Lo del Rey el qual acudio y p. sumano Muma saca

